



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

362



BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el expediente N° 5057/09 (2 anillados, 1 carpeta y 1 bibliorato) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 69/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de INGENIERO INDUSTRIAL.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 316 del 6 de septiembre de 2010 acreditó



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 362



provisoriamente el proyecto de carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la misma o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN perteneciente a la carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL, a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencia y Tecnología, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la



Ministerio de Educación



presente resolución y que fuera acreditada por Dictamen CONEAU en su Sesión N° 316 del 6 de septiembre de 2010, con la vigencia prevista en el Artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO INDUSTRIAL a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1054 del 24 de octubre de 2002 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación en ocasión del fin del ciclo completo de la carrera o, si la solicitara y no la

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
RESOLUCION N° 362

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN





Ministerio de Educación

362



**ANEXO I**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología.**

- A) Realizar estudios de factibilidad, proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar el proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- B) Planificar y organizar planes industriales y plantas de transformación de recursos naturales de bienes industrializados y servicios.
- C) Proyectar las instalaciones necesarias para el desarrollo de procesos productivos destinados a la producción de bienes industrializados y dirigir su ejecución y mantenimiento.
- D) Proyectar, implementar y evaluar el proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- E) Determinar las especificaciones técnicas y evaluar la factibilidad tecnológica de los dispositivos, aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento del proceso destinado a la producción de bienes industrializados.
- F) Programar y organizar el movimiento y almacenamiento de materiales para el desarrollo del proceso productivo y de los bienes industrializados resultantes.
- G) Participar en el diseño de productos en lo relativo a la determinación de la factibilidad de su elaboración industrial.
- H) Determinar las condiciones de instalación y de funcionamiento que aseguren que el conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados se realice en condiciones de higiene y seguridad; establecer las especificaciones de equipos, dispositivos y elementos de protección y controlar su utilización.
- I) Realizar la planificación, organización, conducción y control de gestión del conjunto de operaciones necesarias para la producción y distribución de bienes industrializados.



Ministerio de Educación

362



- J) Determinar la calidad y cantidad de los recursos humanos para la implementación y funcionamiento del conjunto de operaciones necesarias para la producción de bienes industrializados, evaluar su desempeño y establecer los requerimientos de capacitación.
- K) Efectuar la programación de los requerimientos financieros para la producción de bienes industrializados.
- L) Asesorar en lo relativo al proceso de producción de bienes industrializados y la administración de los recursos destinados a la producción de dichos bienes.
- M) Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales en lo relativo a sus instalaciones y equipos, sus productos semielaborados y elaborados y las tecnologías de transformación utilizadas en la producción y distribución de bienes industrializados.
- N) Realizar arbitrajes y peritajes referidos a la planificación y organización de plantas industriales sus instalaciones y equipos, y el proceso de producción los procedimientos de operación y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, para la producción y distribución de bienes industrializados.

Sr. ABD.



*Ministerio de Educación*

362



## A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Ciencia y Tecnología**

### TÍTULO: INGENIERO INDUSTRIAL

#### Requisitos de Ingreso:

- Aprobación del Curso de Preparación Universitaria previsto por la Escuela de Ciencia y Tecnología.

### PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Total	Correlativas

#### PRIMER AÑO

##### Primer Cuatrimestre

CB01	Introducción al Análisis Matemático	8	128	-
CB02	Ciencia, Tecnología y Sociedad	4	64	-
CB03	Química General	8	128	-
IE103	Introducción a la Informática	4	64	-

##### Segundo Cuatrimestre

CB05	Cálculo I	6	96	CB01
CB06	Álgebra y Geometría Analítica I	6	96	-
CB10	Física I	8	128	CB01
IE04	Sistemas de Representación Gráfica	4	64	IE103

#### SEGUNDO AÑO

##### Tercer Cuatrimestre

CB09	Cálculo II	8	128	CB05-CB06
CB28	Álgebra y Geometría Analítica II	4	64	CB06
CB13	Física II	8	128	CB05-CB10
II01	Introducción a la Calidad	4	64	-

##### Cuarto Cuatrimestre

II02	Estática y Resistencia de Materiales	6	96	CB09-CB10
IE012	Probabilidad y Estadística	4	64	CB09
CB15	Física III	8	128	CB09-CB13

Car,



"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"



Ministerio de Educación

362

Código	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Total	Correlativas
CB33	Cálculo Avanzado	6	96	CB09-CB28

### TERCER AÑO

#### Quinto Cuatrimestre

II03	Materiales	8	128	CB03-CB15
II04	Mecanismos	4	64	CB13-IE04
II05	Microeconomía	4	64	CB09
IE013	Métodos Numéricos	4	64	CB09-CB28
II06	Estadística Técnica	4	64	IE012

#### Sexto Cuatrimestre

II07	Electrotecnia General	8	128	CB15
II08	Organización Industrial	6	96	II01-II05
II09	Introducción a la Metroología	6	96	CB15-IE012
II10	Macroeconomía	4	64	II05

### CUARTO AÑO

#### Séptimo Cuatrimestre

II11	Automatización y Control	6	96	II07-CB33
II12	Termodinámica y Mecánica de los Fluidos	8	128	CB15
II13	Procesos Industriales I	6	96	II03-II04-II08
II14	Metroología I	6	96	II04-II09

#### Octavo Cuatrimestre

II15	Instalaciones Industriales	6	96	II08-II11-II12
II16	Metroología II	6	96	II07-II09
II17	Gestión de la Calidad	6	96	II01-II13
II18	Procesos Industriales II	6	96	II03-II08

### QUINTO AÑO

#### Noveno Cuatrimestre

II19	Calidad en la Industria de Alimentos	4	64	II17-II18
II20	Calidad en la Industria Química	4	64	II17-II18
II21	Calidad en la Industria Metalmeccánica	4	64	II13-II17
II22	Investigación Operativa	6	96	II06
IE029	Higiene y Seguridad Ambiental y Laboral	4	64	CB03

SW.  
P  
T  
F  
S



Ministerio de Educación

362



Código	Asignatura	Horas Semanales	Carga Horaria Total	Correlativas
--------	------------	-----------------	---------------------	--------------

Décimo Cuatrimestre

II23	Ingeniería Ambiental	4	64	II13-II17-II18
-	Electivas	12	192	Según materia
II24	Práctica Profesional Supervisada	12,5	200	IE029-II19-II20-II21

SEXTO AÑO

Onceavo Cuatrimestre

IE032	Ética y Ejercicio Profesional	4	64	IE29
-	Electivas	8	128	Según materia
II25	Proyecto Final Integrador	12,5	200	II24

OTRO REQUISITO:

- Aprobar examen de suficiencia en el idioma inglés técnico escrito

CARGA HORARIA TOTAL: 4.304 HORAS

ABD.

*an  
fl  
I  
S*